EXPTE.: CONTR 2018/81988

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torre Triana, situado en calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 961.000,00 €, IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 201.810,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.162.810,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN (24 meses): Desde el 27 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2022.

Vista la tramitación seguida para la modificación del contrato de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudicó el contrato de servicios cuyo objeto es el "Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torre Triana, situado en calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla", formalizándose el contrato entre la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. el 5 de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el día 27 de febrero de 2020 y prorrogable por un periodo máximo de 24 meses.

2. En virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus, así como de la Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, la adscripción y gestión del edificio administrativo Torre Triana ha pasado a ser competencia de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con efectos plenos a partir del 1 de enero de 2021.

3. Con fecha 12 de julio de 2021 se ha elaborado memoria, en la que se justifica la modificación del contrato de referencia por parte del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica y, basada en circunstancias que tienen su base en la causa prevista en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación al contrato citado, consistente en "Aumento o disminución del número de vigilantes adscritos al servicio, turnos u horarios previstos, por nuevas necesidades (como cambio de los organismos que tienen su sede en el edificio, modificación de los días de apertura del edificio, o modificación de los horarios de apertura y cierre, etc.), con el consiguiente aumento o disminución de las horas de vigilante previstas."

4. De este modo, la citada causa se concreta en la necesidad de incrementar la dotación de personal en un vigilante de seguridad adicional, para rondas tanto en turno de noche durante todos los días del año como en turnos de mañana, tarde y noche los fines de semana y festivos, al objeto de garantizar la seguridad y vigilancia del edificio.

La modificación del contrato supone un incremento del precio del contrato en la cantidad de 32.200,26 €, IVA excluido, lo que hace un total, incluido IVA, de 38.962,31 €, que supone un 3,35 % del importe de adjudicación del contrato.

ROBERTO OCHOA TORRES		06/10/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLkMx2g8143m19C8D9T5g2Edxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. El 29 de julio de 2021 se inició el expediente de modificación de contrato, concediendo trámite de audiencia a la empresa contratista para que diera la conformidad a la modificación que se pretende.

6. La empresa contratista presentó en fecha 8 de septiembre de 2021 a través de Registro electrónico escrito por el que presta su conformidad con la modificación de contrato.

7. Se sometió a informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que ha sido emitido con fecha 21 de septiembre de 2021.

8. Por último, ha sido fiscalizado el compromiso del gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 29 de septiembre de 2021.

Por todo lo anterior, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 191, 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares; de conformidad con la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de referencia por la necesidad de incrementar la dotación de personal en un vigilante de seguridad adicional para rondas tanto en turno de noche durante todos los días del año como en turnos de mañana, tarde y noche los fines de semana y festivos, al objeto de garantizar la seguridad y vigilancia del edificio administrativo Torre Triana, suponiendo un incremento del precio del contrato en la cantidad de 32.200,26 €, IVA excluido, lo que hace un total, incluido IVA, de 38.962,31 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2021	1100010000 G/12K/22701/00 01	23.377,39 €
2022	1100010000 G/12K/22701/00 01	15.584,92 €

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva en la misma proporción en que se incremente el importe de adjudicación en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que se notifique la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP.

TERCERO.- Una vez reajustada la garantía definitiva, la modificación del contrato se formalizará en documento administrativo.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa contratista con indicación de los recursos procedentes y publíquese conforme a lo previsto en el artículo 207.3 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
(P.D. Orden 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Roberto Ochoa Torres.

ROBERTO OCHOA TORRES		06/10/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLkMx2g8143m19C8D9T5g2Edxq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	